

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
<b>Fecha elaboración</b>	26 de octubre de 2023
<b>Dependencia que lidera el proyecto de Resolución</b>	Secretaría General
<b>Nombre del Proyecto de Resolución:</b>	<p><i>"Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586 y 1151 de 2023; la Resolución No. 4445 de 2018, modificada por la Resolución No. 3058 de 2019; y la Resolución No. 4446 de 2018, mediante las cuales se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización"</i></p>
<b>Especifique:</b> <b>-Los antecedentes (historia) que justifiquen la expedición del proyecto de resolución.</b> <b>-La necesidad de expedición (si es en cumplimiento de una norma o política y señale cuál),</b> <b>-Incluya la conveniencia de la expedición del mismo (¿por qué es importante hacerlo?) y</b> <b>-El ámbito de aplicación del respectivo acto, con los sujetos a quienes va dirigido (clientes destino)</b> <b>-Seguir los parámetros establecidos en el INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<p><b><u>Antecedentes:</u></b></p> <p>La Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, a través de la Resolución No. 3109 del 13 de diciembre de 2023, creó un nuevo Grupo Interno de Trabajo en la estructura interna de la Subdirección de Seguimiento, adscrita a la Dirección Programática de Reintegración, denominado Grupo de Beneficios Económicos, con el propósito de subsanar la no conformidad formulada por el Grupo de Control Interno de Gestión en la auditoría realizada al proceso de Gestión Financiera en la vigencia 2021, referida a lo siguiente: <i>"En la revisión del presupuesto asignado al proceso de Gestión Financiera se evidenció que son responsables de los siguientes rubros: Administradora de Riesgos Laborales – ARL y Beneficios económicos. Los cuales, al indagar las actividades relacionadas a estos generan un <b>conflicto en la segregación de funciones de la Subdirección Financiera</b>".</i></p> <p>Con el fin de lograr los propósitos a nivel misional, dentro del marco estratégico alineado con las políticas misionales, en respuesta a la necesidad de mejora en el servicio, y con el objetivo de fortalecer los conocimientos y competencias laborales requeridas para el desempeño de los empleos, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, procederá a modificar la ficha del manual de funciones y competencias laborales del empleo Subdirector Técnico, Código 0150 Grado 18; Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 11 y el Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 22, y la creación de las fichas para los empleos Profesional Especializado, código 2028 grado 21 y grado 15, los cuales</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	<p>serán distribuidos en el Grupo de Beneficios Económicos y asumirán las actividades relacionadas con la liquidación y verificación de los requisitos de acceso para el desembolso de beneficios económicos de la población objeto de los procesos misionales que lidera la entidad.</p> <p>Mediante la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586 y 1151 de 2023; la Resolución No. 4445 de 2018, modificada por la Resolución No. 3058 de 2019; y la Resolución No. 4446 de 2018, se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p> <p>En la Resolución No. 3058 de 2019, en las páginas 60 y 61 se estableció la ficha del Manual de funciones y competencias laborales del empleo bajo la denominación de Subdirector Técnico, Código 0150 Grado 18.</p> <p>En la Resolución No. 4446 de 2018, en las páginas 32 y 33, se establecieron las fichas del manual de funciones de los empleos bajo la denominación de Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 11, y Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 22, respectivamente.</p> <p><b><u>Necesidad de expedición:</u></b></p> <p>De conformidad con lo anterior, surge la necesidad de modificar y ajustar unas fichas de los Manual de Funciones para los empleos de Subdirector Técnico, Código 0150 Grado 18; Profesional Especializado, Código 2028 Grado 21; Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15; Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 11 y Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 22, remitida por la Secretaría General, los cuales asumirán desde la Subdirección de Seguimiento, las actividades relacionadas con la liquidación y verificación de los requisitos de acceso para el desembolso de beneficios económicos de la población objeto de los procesos misionales que lidera la entidad.</p> <p><b><u>Conveniencia de la expedición:</u></b></p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	<p>De acuerdo con lo anterior, se requiere modificar y adicionar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, en el sentido que estos empleos sean quienes asuman la ejecución de las actividades relacionadas con la liquidación y verificación de los requisitos de acceso para el desembolso de beneficios económicos de la población objeto de los procesos misionales que lidera la entidad, dirigido al cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de conformidad con la normativa vigente.</p> <p><b>Ámbito de aplicación:</b></p> <p>El acto administrativo con el que se pretende modificar y adicionar las Resoluciones No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586 y 1151 de 2023; la Resolución No. 4445 de 2018, modificada por la Resolución No. 3058 de 2019; y la Resolución No. 4446 de 2018, mediante las cuales se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, tiene un ámbito de aplicación general para los empleados públicos de la ARN y en el desarrollo de las funciones misionales de la Entidad.</p>
<p><b>Identifique el impacto económico, señale el costo o ahorro, proyección, incidencia de la implementación del respectivo acto. (Anexar estudio económico que permita sustentar su conveniencia)</b></p>	<p>El acto administrativo con el que se pretende modificar y adicionar las Resoluciones No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586 y 1151 de 2023; la Resolución No. 4445 de 2018, modificada por la Resolución No. 3058 de 2019; y la Resolución No. 4446 de 2018, mediante las cuales se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, no genera impacto económico para la Entidad.</p>
<p><b>Confirmación con el Grupo de Presupuesto, la disponibilidad presupuestal.</b></p>	<p>El acto administrativo con el que se pretende modificar y adicionar las Resoluciones No. 4444 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019, 1207, 1416 de 2020, y 586 y 1151 de 2023; la Resolución No. 4445 de 2018 "Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	<p><i>Personal de la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”, ajustada por la Resolución 3058 de 2019, y la Resolución No. 4446 de 2018 "Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Secretaría General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”, no genera impacto económico para la Entidad.</i></p>
<p><b>Incidencia, transversalidad del proyecto con otros procesos misionales y de apoyo de la ARN. Demás aspectos que sean pertinentes frente al proyecto normativo.</b></p>	<p>La incidencia que tendrá el proyecto de acto administrativo es transversal al proceso misional, toda vez que al modificar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, se adiciona una función en el empleo de Subdirector Técnico, Código 0150 Grado 18, adscrito al Despacho de la Subdirección de Seguimiento; crear las fichas para los empleos Profesional Especializado, Código 2028 Grado 21 y 15; modificar el propósito principal, las funciones, los conocimientos básicos esenciales, el área o proceso transversal, competencias requeridas, y el Núcleo Básico del Conocimiento del empleo Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 11 adscrito a la Secretaría General – Subdirección Financiera – Grupo de Pagaduría, y modificar el propósito principal, las funciones y los conocimientos específicos del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 22, adscrito a la Subdirección Financiera – Grupo de Pagaduría, con el propósito de garantizar los empleos que conformarán el Grupo de Beneficios Económicos, que asumirá la ejecución de las actividades relacionadas con la liquidación y verificación de los requisitos de acceso para el desembolso de beneficios económicos de la población objeto de los procesos misionales que lidera la entidad, dirigido al cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de conformidad con la normativa vigente, generando la modificación de manual de funciones de la entidad.</p>
<p><b>Indique las resoluciones que se han emitido previamente relacionadas con el proyecto de resolución que se tramita.</b></p>	<p>Resolución No. 4444 de 2018, que ajustó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>Resolución No. 4445 de 2018, que ajustó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	<p>Resolución No. 4446 de 2018, que ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Secretaría General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>Resolución No. 3058 de 2019, que ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y modificó parcialmente las Resoluciones No. 4444, 4445 y 4446 de 2018, mediante las cuales se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>Resolución No. 1207 de 2020, modificó la Resolución No. 3058 de 2019, por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>Resolución No. 1416 de 2020, modificó la Resolución No. 3058 de 2019, por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>Resolución No. 0586 de 2023, modificó parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018 "Por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización", modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019, 1207 de 2020 y 1416 de 2020.</p> <p>Resolución No. 1151 de 2023, por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones 3058 de 2019, 1207 de 2020, 1416 de 2020 y 0586 de 2023.</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

<p><b>Evaluación y análisis de las observaciones, sugerencias, y comentarios efectuados por la comunidad (Las observaciones de la ciudadanía serán resueltas según la temática, técnica o jurídica, correspondiendo las de orden técnico a la dependencia solicitante). Se deberá indicar si se acogen o no y las razones que sustenten esta decisión.</b></p>	<p>Que por tratarse de un acto administrativo general, considerado como proyecto específico de regulación y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8º numeral 8º de la Ley 1437 de 2011 y con el propósito de fortalecer los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana, y según lo dispuesto en la Resolución No. 0918 de 2022 expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el proyecto de acto administrativo fue publicado en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, por el término de tres (3) días hábiles, entre el 20 de diciembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, para conocimiento de la ciudadanía, con el fin de recibir sugerencias, propuestas y opiniones.</p> <p>Que, cumplido el término de publicación, no se recibieron observaciones o comentarios.</p>
--	---

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

<p><b>Relacione las normas que otorgan la competencia al Director General, para la expedición del correspondiente acto. (Marco Constitucional, Legal y Reglamentario). Se debe constatar su vigencia y aplicación.</b></p>	<p>Constitución Política de Colombia, inciso 1º artículo 122: "<u>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente</u>" (Subrayado fuera de texto).</p> <p>Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.6.1: "<b>Expedición.</b> Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.</p> <p><i>La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.</i></p> <p><i>Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del</i></p>
--	---

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p><i>manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas”.</i></p> <p>Los numerales 11 y 17 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011, modificado por el Decreto Ley 897 de 2017: “<i>El Despacho del Director General cumplirá las siguientes funciones: (...) 11. Dirigir y coordinar las funciones de administración del personal, de conformidad con las normas sobre la materia.; 17. Representar legalmente a la entidad”.</i></p>
<p><b>Relacione las normas derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, para aplicación de la expedición del respectivo acto.</b></p>	<p>Resoluciones No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586 y 1151 de 2023; la Resolución No. 4445 de 2018, modificada por la Resolución No. 3058 de 2019; y la Resolución No. 4446 de 2018, mediante las cuales se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p>
<p><b>Estudio de Impacto. Verificar oportunidad del proyecto (justificación de la viabilidad de la solicitud), impacto jurídico, el cual contendrá: supremacía constitucional, legalidad, seguridad jurídica, reserva de ley y eficacia o efectividad.</b></p>	<p>El presente proyecto de acto administrativo resulta procedente, por cuanto con la expedición de la presente resolución se modificarán las Resoluciones No. 4444, 4445 y 4446, por las cuales se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, respecto de los cargos que harán parte del Grupo Interno de Trabajo denominado “<i>Grupo de Beneficios Económicos</i>” adscrito a la Subdirección de Seguimiento de la Dirección Programática de Reintegración, creado a través de la Resolución No. 3109 del 13 de diciembre de 2023, expedida por la Directora General de la Agencia.</p> <p>La presente actualización tiene sustento jurídico en el inciso 1° del artículo 122 de la Constitución Nacional; el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015, y los numerales 11 y 17 del artículo 8 del Decreto Ley 4138 de 2011, modificado por el Decreto Ley 897 de 2017.</p> <p>Con la expedición del acto administrativo “<i>Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586 y 1151 de 2023; la Resolución No. 4445 de 2018, modificada por la Resolución No. 3058 de 2019; y la Resolución No. 4446 de 2018, mediante las cuales se</i></p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

*ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”, se modificarán las resoluciones por las cuales se ajustan las funciones de los cargos que harán parte del Grupo Interno de Trabajo denominado Grupo de Beneficios Económicos adscrito a la Subdirección de Seguimiento de la Dirección Programática de Reintegración, conforme a las funciones asignadas a este grupo a través de la Resolución No. 3109 del 13 de diciembre de 2023, expedida por la Directora General ARN.*

El inciso 1° del artículo 122 de la Constitución Nacional consagra que *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento”.*

La Ley 489 de 1998, prescribe en su artículo 115 que el director de cada entidad distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas.

A su vez, el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 señala que *“Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”* y que *“La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título”.*

En este contexto, esta entidad considera oportuno emitir acto administrativo por el cual se ajustan los manuales de funciones de los cargos que conformarán el Grupo Interno de Trabajo denominado *“Grupo de Beneficios Económicos”* adscrito a la Subdirección de Seguimiento de la Dirección Programática de Reintegración, creado a través de Resolución No. 3109 de 2023, grupo que se encargará de realizar las liquidaciones y posteriormente el pago de los beneficios económicos, y atendería las actividades relacionadas con la liquidación y verificación de los requisitos de acceso para el desembolso de beneficios económicos de

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p>la población objeto de los procesos misionales que lidera la Entidad.</p> <p><b>Supremacía Constitucional</b></p> <p>El inciso 1° del artículo 122 de la Constitución Nacional consagra: <i>“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”</i>.</p> <p>En relación con la noción de empleo público, el Consejo de Estado ha señalado: “Tal es el fundamento normativo para que en las entidades públicas se disponga de un manual de funciones y competencias laborales, el cual puede ser entendido como una herramienta de gestión del empleo que establece las responsabilidades, labores y facultades propias de cada cargo que compone la planta de personal, al igual que las exigencias para su desempeño, las cuales están referidas a conocimientos, experiencia y otros factores con los que se miden las aptitudes requeridas para ocupar un determinado empleo”. (Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda. Subsección A. Sentencia del 10 de octubre de 2019. Radicación No. 11001-03-25-000-2016-00722-00(3233-16). Consejero ponente William Hernández Gómez).</p> <p>Conforme a lo precedente, a través del mandato constitucional contemplado en el inciso 1° del artículo 122 superior, y lo señalado en la ley, el representante legal cuenta con la facultad para determinar, establecer y/o modificar las funciones de los cargos que hacen parte de la planta global a su cargo, con el fin de cumplir con sus fines misionales, ejecutar políticas o resolver las vicisitudes que se presenten en el desarrollo del objeto de la entidad.</p> <p><b>Seguridad Jurídica</b></p> <p>La seguridad jurídica como principio, conlleva a que sean las altas cortes las encargadas de fijar, con autoridad y fuerza vinculante, el alcance y contenido de las distintas reglas que pueden desprenderse de una disposición jurídica, lo cual no es otra cosa que una etapa más del proceso de creación del</p>

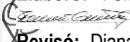
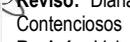
 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p>derecho, más aún cuando dentro de nuestro sistema jurídico la pertenencia de la norma al sistema depende de su correspondencia con las disposiciones constitucionales.</p> <p>El proyecto de acto administrativo presentado ha sido redactado con claridad y precisión, con el fin de que no haya nada contradictorio, incierto o arbitrario y de esta manera los destinatarios conozcan y entiendan sin ambigüedades.</p> <p><b>Eficacia</b></p> <p>El proyecto de acto administrativo tiene capacidad para producir efectos jurídicos y vocación para ser acatado por los administrados.</p> <p>Los actos administrativos expedidos por las autoridades, existen y son válidos desde el momento mismo de su expedición, pero no producen efectos jurídicos, es decir, no tienen fuerza vinculante, sino a partir de que se realiza su publicación, tratándose de actos administrativos de carácter general, o su notificación cuando se trata de actos administrativos de carácter particular.</p> <p>La expedición del presente acto administrativo es viable por cuanto se hace necesario ajustar el manual de funciones de los cargos que integrarán el Grupo Interno de Trabajo denominado “<i>Grupo de Beneficios Económicos</i>” adscrito a la Subdirección de Seguimiento de la Dirección Programática de Reintegración, creado a través de la Resolución No. 3109 del 13 de diciembre de 2023, el cual se encargará de realizar las liquidaciones y posteriormente el pago de los beneficios económicos, y atendería las actividades relacionadas con la liquidación y verificación de los requisitos de acceso para el desembolso de beneficios económicos de la población objeto de los procesos misionales que lidera la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p>
<p><b>Verificar los criterios de depuración normativa (obsolescencia, duplicidad, agotamiento del objeto de la norma, agotamiento del plazo y norma transitoria)</b></p>	<p>De acuerdo a la definición de depuración normativa, contenida en la Ley 2085 del 3 de marzo de 2021: “<i>Depuración normativa: Instrumento que permitirá decidir la pérdida de vigencia y derogación de grupos de cuerpos normativos de conformidad con los criterios de obsolescencia, contravención al régimen constitucional actual, derogatoria orgánica, cumplimiento del objeto de la norma, vigencia temporal y no adopción como legislación</i>”</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p><i>permanente</i>", al tratarse de un acto administrativo a través del cual se ajustarán las Resoluciones No. 4444, 4445 y 4446 de 2018, "<i>mediante las cuales se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización</i>", de manera específica los cargos que integrarán Grupo Interno de Trabajo denominado "<i>Grupo de Beneficios Económicos</i>", adscrito a la Subdirección de Seguimiento de la Dirección Programática de Reintegración, grupo creado a través de la Resolución No. 3109 del 13 de diciembre de 2023.</p> <p>La citada ley, establece que la Obsolescencia "<i>ocurre cuando las normas, a la luz de la realidad social, económica, cultural, política, e histórica actual resultan inadecuadas</i>", lo cual no se presenta en el presente acto administrativo.</p>
<b>Verificar la publicidad y/o consultas realizadas. (Anexar constancia de realización)</b>	<p>Se realizó la publicación del proyecto de resolución en la página web de la entidad por tres (3) días hábiles, desde el 20 de diciembre de 2023, hasta el 22 de diciembre de 2023.</p>
<b>Se ha reglamentado anteriormente en la misma materia. Indique fecha de expedición.</b>	<p>SI (X) NO ( ) Fecha: Resoluciones No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586 y 1151 de 2023; la Resolución No. 4445 de 2018, modificada por la Resolución No. 3058 de 2019; y la Resolución No. 4446 de 2018.</p>
<b>Análisis de riesgo de daño antijurídico que se puede generar con la expedición del acto administrativo de carácter general</b>	<p>Para el análisis del riesgo de daño antijurídico del proyecto de resolución se considerarán tres aspectos relevantes que permiten la expedición de actos administrativos de carácter general, así:</p> <p><b>a) Competencia</b> La resolución se expide por la Directora General en uso de las facultades atribuidas expresamente en el artículo 8°, numerales 11 y 17 del Decreto Ley 4138 de 2011 y lo establecido en el 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015.</p> <p><b>b) Motivación</b> Una vez revisadas las consideraciones expuestas en la parte motiva del acto administrativo, se encuentra que las mismas son suficientes para justificar la expedición de la resolución.</p> <p><b>c) Procedimiento</b> Finalmente, en cuanto al procedimiento impartido para la expedición del proyecto de resolución, el cual incluye la</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p>comunicación a los sindicatos, el agotamiento de la publicación para comentarios y observaciones de la ciudadanía, la atención o respuesta a las mismas y la publicación, una vez la resolución sea proferida por la Directora General.</p> <p>En este orden, una vez verificado el proyecto normativo y el procedimiento que se está impartiendo para su expedición, se evidencia el cumplimiento de los requisitos legales para tal fin y, por lo tanto, la inexistencia de riesgo de daño antijurídico en su expedición.</p>
<b>Verificación concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública (para creación de trámites)</b>	No aplica
<b>Vistos buenos dependencias que intervienen en el proceso</b>	<p><b>Grupo de Talento Humano</b></p> <p><b>Proyectó:</b> Aleyda Salamanca Fonseca – Contratista Talento Humano </p> <p><b>Revisó:</b> Juan Fernando Arroyo Romero – Profesional Especializado de Talento Humano </p> <p><b>Revisó:</b> Marily Andrea Ballén Gómez – Contratista Talento Humano </p> <p><b>Aprobó:</b> Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano </p> <p><b>Secretaría General</b></p> <p><b>Revisó:</b> Esther Luz Vargas Calderón – Profesional Especializado SG </p> <p><b>Aprobó:</b> Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaría General </p> <p><b>Jurídica</b></p> <p><b>Elaboró:</b> Fernando Gutiérrez Calderón – Profesional Especializado </p> <p><b>Revisó:</b> Diana Marcela Solarte Tovar – Coordinadora Grupo Asuntos Contenciosos </p> <p><b>Revisó:</b> Valeria Margarita Blanco Restrepo – Coordinadora Grupo Normativa y Conceptos (E) </p> <p><b>Aprobó:</b> Johanna Carolina Vergara Ospina – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) </p>